

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAZ TORRES NICOLAS GONZALO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 22/03/2018

N° de Receptoría: LM - 10304 - 2018

N° de Expediente: LM - 10304 - 2018

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 03/02/2026 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 03/02/2026 13:40:13 - AUTO DE SUBASTA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en SUBASTA - SOLICITA (241302979030406509)

Domicilio Electrónico 20132119598@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico 27218735105@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 03/02/2026 13:40:12 - SUAREZ DELLA PORTA Rodrigo Carlos - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 138054510

Nro. Notificación Electrónica 138054541

Nro. Notificación Electrónica 138054552

Observación XXX SUBASTA

Tipo de Resolución No Informado

Trámite Despachado [SUBASTA - SOLICITA \(250002979030236677\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 03/02/2026 13:40:21

Fecha de Notificación 06/02/2026 00:00:00

Notificado por Suarez Della Porta Rodrigo

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2026

Código de Acceso Registro Electrónico 808CCAB8

Fecha y Hora Registro 03/02/2026 13:40:14

Número Registro Electrónico 20

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por Suarez Della Porta Rodrigo

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

“PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAZ TORRES NICOLAS GONZALO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA”

Expte. N° LM-10304-2018 /CA

San Justo,

Proveyendo SUBASTA - SOLICITA (250002979030236677): Téngase presente lo datos denunciados y atento el estado de los presentes corresponde:

AUTOS Y VISTOS: Estos actuados caratulados **“PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAZ TORRES NICOLAS GONZALO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA”** (expte n°LM-10304-2018), venidos a los efectos de analizar el requerimiento de subasta efectuado por la parte actora;

Respecto al requerimiento de “auto de subasta” del bien automotor objeto de la prenda en ejecución, teniendo en cuenta lo que resulta de las constancias obrantes en autos, **intímase** a la parte ejecutada para que dentro del término de tres días presente en autos el título de propiedad del vehículo, bajo apercibimiento de obtener el mismo a su costa (arg. art. 570 del CPCC y art. 14 Ley Decreto N° 1.114/97). Asimismo, intimase para que en el plazo de cinco días manifieste si el bien automotor embargado según constancia digitalizada el día 21/2/24 se encuentra afectado a anteriores prendas o embargos, indicando el nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y caratula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 inciso "g" del Decreto-Ley 15.348/46 (Ley 12.962).

Notifíquese.-

Ahora bien, atento la entrada en vigencia de la Acordada N° 3604/2012 y la resolución N° 289/19 de la Suprema Corte de Justicia Provincial y los arts. 558, 559 y 579 del CPCC, decrétase la venta en subasta electrónica respecto del automotor embargado marca **Renault, tipo Furgon, modelo Kangoo ph3 Confort 1.6 1P, motor marca Renault, N° K4MJ730Q171335, chasis marca RENAULT N° 8A1FC1315GL263990, dominio N° PPJ693, año: 2016** con la base de **PESOS PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 65/100 (\$ 14.871.222,65)**, al contado y al mejor postor. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "<http://subastas.scba.gov.ar/>" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art.562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor

ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012).
NOTIFIQUESE.-

Comuníquese -en su caso- a los Sres. Jueces embargantes, y cítese a los acreedores prendarios para que dentro del plazo de tres días, presenten sus títulos, librándose a tal fin la documentación pertinente.-

A) Publicidad de la subasta: El martillero deberá publicar edictos por dos días -en el Boletín Judicial y en el diario "VOCES" del partido de La Matanza- con una anticipación de diez días hábiles a la fecha de la subasta, debiendo acompañarse la correspondiente publicación antes del quinto día de la fecha fijada para la realización del bien- (arg. doct. art. 559 del CPCC) y debiendo constar en los mismos los recaudos contenidos en el artículo precedentemente citado, a saber: **1)** Caratula y número del expediente, Juzgado interviniente. **2)** Individualización del bien automotor a subastar. **3)** Estado del bien. **4)** Lugar, Fecha y hora de visita del bien. **5)** Nombre y C.U.I.T. del martillero interviniente. **6)** Nombre de las partes incluyendo C.U.I.T. o D.N.I. del ejecutado (RG. 745/99 y 1975/05 de la A.F.I.P.). **7)** Que las deudas que registrare el automotor serán a cargo del adquirente, exclusivamente a partir de que tome posesión del bien. A modo informativo se hace saber que de la constancia digitalizada con fecha **3/10/25** se desprende que al 03/10/2025 el rodado adeudaba en concepto de Impuesto a los Automotores - A.R.B.A. la suma de \$1.245.803,70. Fecha hora de comienzo y finalización de la subasta. **9)** Base de inicio de la subasta. **10)** Señal y comisiones de costumbre (30 % señal del monto que resultare vencedor, 10% en concepto de honorarios del martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales e IVA si correspondiere y 1,2 % del monto del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos (art. 54 inc. "b" de la Ley 10973 modificado por ley 14085) a cargo del comprador. **11)** Monto del depósito en garantía. **12)** Datos de la cuenta bancaria abierta en autos. **13)** Fecha y hora de la audiencia de adjudicación del bien.-

B) DEL MARTILLERO: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11 del contrato prendario y lo denunciado con fecha 15/12/25, designase como martillero a **MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (hijo)** (DNI 13.407.112), Colegiado N° 3282 Libro VII F° 3282 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mercedes; quien previa aceptación del cargo de manera electrónica dentro del tercer día de notificado, procederá a dar inmediato cumplimiento con su cometido, percibiendo de quien resulte comprador el 10% en concepto de comisión, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales (art. 54 Ley 10973, modificado por Ley 14.085). **Notifíquese.-**

Hágase saber al martillero que deberá: **1)** Expedirse respecto el probable valor de realización del bien; sin perjuicio de lo cual se deja aclarado que conforme lo acordado en la cláusula 11 del contrato prendario, la misma no podrá ser inferior al monto del crédito reclamado en autos (\$ 14.871.222,65); **2)** Pronunciarse sobre si resulta conveniente una eventual publicidad complementaria; **3)** Denunciar estado del bien y fecha, hora y lugar de visita del mismo. **4)** Proponer fecha para la realización de la subasta con el tiempo suficiente para el cumplimiento de la totalidad de los recaudos previstos en el presente decisorio y los plazos dispuestos a tal fin. **5)** Proveer al Registro de Subastas Judiciales los datos y documentación prevista por el art. 26 del Reglamento de Subastas Judiciales electrónicas. **6)** Rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, acompañando un acta labrada por el mismo, en doble ejemplar, en la que deberá indicarse el resultado del remate, los datos del mejor postor (código de postor y monto de adjudicación), y los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos; bajo apercibimiento de aplicársele una multa, si así no lo hiciere sin justa causa (arts. 558, 559, 563, 576, 578, 580 CPCC y art. 65 inc. 1° apartado "c" de la Ley 7.021, art. 36 Anexo Ac. 3604/2012 SCBA). **7)** Comparecer a la audiencia prevista en el art. 38 del Anexo I Ac. 3604).-

C) DE LOS POSTORES: Los oferentes para poder adquirir la calidad de tal deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts.6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anexo I Ac. 3604).-

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5 %) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art.562 del CPCC) con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el art.38 del Anexo I Ac. 3604). Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC).-

D) DE LA AUDIENCIA: En la audiencia prevista por el art.38 del Anexo I de la Ac.3604, que oportunamente se fijará, quien resulte adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art.41 del CPCC).-

Asimismo en dicho acto, deberá acreditar el depósito en concepto de señal del treinta por ciento (30%) del monto que resultare vencedor; el 10 % en concepto de honorarios a cargo de cada parte -art. 54, inc.1.a- (con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales y la alícuota de IVA si estuviera inscripto) y abonar el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos, a cuyo fin se expedirá testimonio.-

Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos y a orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso.-

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).-

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de

la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en la audiencia a que se refiere el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. (art. 581, 582 del cód. Procesal, ley 11909).-

Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del automotor realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC).

Líbrese oficio electrónico al Banco de la Pcia. de Bs. As. -Sucursal Tribunales La Matanza (5120)-, a los fines de proceder a la apertura de una cuenta de autos y a nombre del Infrascripto (art. 34 inc. 5 CPCC).-

LO QUE ASI RESUELVO. REGISTRESE.-

Notificación Automática (Ac. 4013/21 y sus modif. -t.o. por Ac. 4039/21- S.C.B.A): Se deja constancia que la presente se notifica a los domicilios electrónicos y que los trámites a los que se hace referencia y sus adjuntos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) prevista por la S.C.B.A. (art. 143 del Ordenamiento Procesal).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SUAREZ DELLA PORTA Rodrigo Carlos
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAZ TORRES NICOLAS GONZALO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 22/03/2018

N° de Receptoría: LM - 10304 - 2018

N° de Expediente: LM - 10304 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/05/2026 - Trámite: MARTILLERO RINDE CUENTAS - (FIRMADO)

[Anterior](#) 20/05/2026 8:22:06 - MARTILLERO RINDE CUENTAS [Siguiente](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO INFORMA CONSTATACIÓN - ACOMPAÑA PLANTILLA DE FOTOS - RINDE GASTOS DE CONSTATACIÓN - SE MANIFIESTA RESPECTO DE LA BASE FIJADA - ESTIMA VALOR DE REALIZACION - SUGIERE BASE - SE DETERMINE EXPRESAMENTE DEPOSITO EN GARANTIA - SOLICITA EN FORMA EXCEPCIONAL REDUCCION DE LA PUBLICIDAD EDICTAL - SE APLIQUE ART. 574 DEL CPCC

Señor Juez:

Mariano M. ESPINA RAWSON, Martillero Público, (Colegiado N° 3282 - Mercedes) (D.N.I. N° 13.407.112 - C.U.I.T. N° 20-13407112-6 - I.V.A. Responsable Inscripto) (Cel. 011-5146-2093) (e-mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar), manteniendo el domicilio procesal constituido en la calle Entre Ríos N° 2969, Piso 16, Of. "G" Casillero N° 1503 de la Localidad de San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires y el domicilio electrónico en 20134071126@cma.notificaciones, en los obrados caratulados "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ PAZ TORRES, Nicolás Gonzalo y Otros s/ Ejecución Prendaria", Expediente N° LM 10304/2018, a V.S. digo:

I. Que atento el estado de autos, vengo a informar que he comprobado en el depósito donde se encuentra alojado, sito en Ruta Central Atucha s/n (2806), Terminal Portuaria Delta Dock, Lima, Zárate, Pcia. de Bs As., el estado de la unidad prendada, el que debe calificarse como **REGULAR**, tal como se ilustra en la plantilla de fotos que acompaño al presente.

Se trata de un automotor Marca: **RENAULT**, Modelo: **KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P**, Tipo: **FURGÓN**, Color: **BLANCO**, **Naftero**, **Modelo Año: 2018**, **DOMINIO: PPJ693**

Según el cuenta kilómetros, registra **26.536 km**.

Está equipado con dirección hidráulica y stereo. La carrocería exterior se observa en regulares condiciones generales con algunos golpes, marcas y rayones en su superficie. El espejo posee su vidrio roto, el paragolpes delantero está roto/descalzado, el guardabarros delantero derecho abollado, al igual que el portón trasero. Posee la óptica trasera izquierda rota. Los interiores se aprecian en regular estado general y sucios. Posee dos plazas de asiento y fondo de carga libre con puerta en el lateral derecho tipo corrediza y puertas traseras asimétricas con apertura 90°/180°. Los neumáticos se observan en mal estado y totalmente desinflados. El tambor de la llave de arranque está trabado y gira con dificultad. Al momento de la constatación no fue posible darle arranque. Posee llaves de encendido

II. Que los gastos originados por la constatación del rodado ascendieron a la suma de **\$ 49.999,97**:

GASTOS DE CONSTATACIÓN	\$ 49.999,97
(Combustible / Peajes)	
TOTAL	\$ 49.999,97

Cumplo acompañar copia de los comprobantes de gastos de constatación, gastos que poseen el carácter de preliminares, ello atento a que en el devenir del proceso se suman "nuevos" gastos, tales como publicación de edictos, exhibición, entrega de posesión, etc.

III. En este orden de cosas y haciendo uso de la reserva formulada en el último párrafo del punto II.- del escrito de aceptación al cargo, me veo en la obligación de manifestarme respecto de la base establecida en el auto de subasta: **\$ 14.871.222,65 (PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS)**, la cual como anticipara **resulta elevada y desproporcionada**, ello considerando el modelo del vehículo a subastar, las condiciones en que es puesto a la venta, su elevado kilometraje y el hecho, no menor, que **no pudo determinarse su funcionamiento**.

Cuando hablo de las condiciones en que es puesto a la venta, me refiero a una venta forzosa, léase subasta judicial, lo que trae aparejado otros tiempos, trámites y sobre todo costos, **la base fijada supera en forma holgada el valor de un rodado de similares características y en óptimas condiciones**.

Las condiciones del rodado lejos están de ser las óptimas.

A fin de que V.S. pueda dimensionar lo exorbitante de la base fijada, es conducente mencionar que **CON EL VALOR DE LA BASE ESTABLECIDA PUEDEN ADQUIRIRSE 2 (DOS) RODADOS DE IGUAL MODELO Y AÑO, EN ÓPTIMAS CONDICIONES, LO QUE INCLUSO NO RESULTA SER EL CASO DE AUTOS** y ello se desprende de la valuación que informa la DNRPA en su portal (dnrpa.gov.ar/valuacion/cons_valuacion.php?historial=no).

Lo expuesto puede también cotejarse en el portal de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), la Dirección Nacional de la Propiedad Automotor (DNRPA) y/o la Cámara del Comercio Automotor (CCA) entre otros.

No deberá pasar por alto V.S. que el trámite para aquel que adquiere en subasta no tiene la prontitud y presteza que una venta directa permite y en parte en ello radica la diferencia en los precios obtenidos y/o en su caso pretendidos.

Nótese también que la venta judicial trae aparejado costos asociados como lo es el pago de la comisión de este auxiliar, lo cual el adquirente tendrá presente al momento de pujar y un costo extra que involucra la contratación de un letrado para que lo asista en todo el proceso, lo cual, claro está, no ocurre en una venta directa.

A ello deben sumarse los costos que aquel que decida adquirirlo deberá afrontar para ponerlo en óptimas ideales, costos que, atento su **REGULAR**, considero elevados.

Todo ello fortalece mi postura al considerar dicha base elevada.-

De no merituar V.S. debidamente lo expuesto y considerar seriamente fijar la base en los parámetros que este auxiliar habrá de sugerir en el punto siguiente, **LA SUBASTA ORDENADA INEVITABLEMENTE FRACASARÁ POR FALTA DE POSTORES**.-

IV. En este estado de cosas, atento la constatación informada en el punto anterior, en mérito al **REGULAR ESTADO** en que la unidad se encuentra, informo que el probable valor de realización del bien, siempre dentro del marco de la subasta judicial ordenada, promedia los \$ 7.500.000, por lo que respetuosamente sugiero fijar la base en las 2/3 partes del valor de venta "*supra*" mencionado, esto es: **\$ 5.000.000, la que considero una base que podrá convocar a un número interesante de eventuales postores, que pueda asegurar una buena puja, ello en pos de obtener el mejor precio posible**.

Es propio hacer notar, que aquel que decida adquirir el rodado de referencia, amén de los costos asociados, insisto tendrá que destinar un monto importante para reparar la unidad y dejarla en condiciones aceptables, lo que fue meritudo por este auxiliar al sugerir la base

Del mismo, también fue considerado el hecho de que el adquirente no ha de responder por las deudas que en concepto del Impuesto Automotor (Patente) afecta la unidad con anterioridad a la entrega de la posesión, ello, de conformidad a lo establecido por el art. 43 de la Ley de Prenda con Registro.-

V. En tal sentido, de aceptar V.S. la base sugerida, siendo que el depósito en garantía fue establecido en el 5% de la base, el mismo habrá de ser de \$ 250.000, por lo que solicito, de conformidad con lo dispuesto en el 1º y 2º párrafo del artículo 22 del Ac. 3604 y el punto VI de la Res. 2129/2015, **se indique en forma "expresa" el monto correspondiente al mentado depósito en garantía**, resultando ello, una exigencia del Registro de Subastas Departamental.

VI. Así las cosas, siendo que fue dispuesta la publicidad edictal por el término de 2 (dos) días en el **Boletín Oficial** y en el diario **"VOCES" del partido de La Matanza**, tomando en cuenta, **EL ESTADO Y CONSIGUIENTE ESCASO VALOR DE LA UNIDAD A SUBASTAR, los valores en juego y el IMPORTANTE INCREMENTO QUE HA SUFRIDO EL COSTO DE SU PUBLICACION**, con el propósito de evitar que una parte importante del producido de la venta tenga que destinarse a cubrir el gasto en dicho rubro, ello con el evidente perjuicio para todas las partes, solicito **se limite, en forma excepcional, y con sustento en lo establecido en el segundo párrafo del art. 574 del CPCC, la publicación edictal a 1 (UN) SOLO DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL**.

A ello se suma el hecho de que en la modalidad de Subasta Electrónica, el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia confiere al acto una publicidad extra, **lo cual no ocurría bajo la modalidad de subastas presenciales, proporcionando un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet**, limitando en algún caso el plazo de publicación en el Boletín Oficial y dejando sin efecto la publicidad en el diario zonal.

Es menester hacer notar, que en el contexto actual, la SCBA viene bregando por la utilización de todos los medios tecnológicos de los que se dispone, optimizando la labor jurisdiccional, entendiendo que lo peticionado sigue la línea trazada por el alto tribunal.

A ello debo agregar, que actualmente el Boletín Oficial ha modificado la forma de cálculo de sus publicaciones, pasando de \$ 8 por palabra, espacio o carácter a fijando el valor por UT, siendo este de \$ 275, lo que ha incrementado considerablemente el costo de las publicaciones, costo que indefectiblemente serán soportados por el demandado.

Sería entendible y hasta justificable disponer tal cantidad de días de publicidad en el caso de la subasta de inmuebles, pero no en el caso de vehículos que en la comparación con los inmuebles posee un escaso valor de realización.-

Actualmente la gran mayoría de los juzgados de las distintas jurisdicciones han limitado considerablemente la publicación edictal, no solo en consideración a sus costos, sino como he mencionado, a la publicidad que proporciona el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia, mediante el cual la gran mayoría de los postores toman conocimiento de la subasta.

En este sentido debo decir que mi basta experiencia en subastas de este tipo me ha demostrado que **ninguno de los postores toman conocimiento de la subasta a través de la publicidad edictal**, sino que lo hacen por intermedio del portal de subastas, informándose del edicto que se transcribe en dicho portal como así también respecto de las condiciones del remate y características del rodado, ocurriendo en caso de dudas a compulsar las actuaciones o mediante la comunicación con el suscripto, esto último en la mayoría de los casos.

En este sentido, no escaparé a la sapiencia de V.S. que los costos de la publicación en los diarios zonales son incluso SIGNIFICATIVAMENTE MAYORES A LOS COSTOS DE PUBLICIDAD EN EL BOLETIN OFICIAL, alcanzando costos que superan incluso los valores del depósito en garantía a que se obliga a los potenciales adquirentes.

Lo aquí solicitado fue receptado favorablemente en los actuados **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ LESCANO, Raul Enrique y Otros s/ Ejecución Prendaria"**, Expediente N° LM 33918/2022 en trámite por ante esta misma judicatura.

Sin perjuicio de lo antedicho, hago saber que la venta será promocionada por internet subiendo en mi página web: **www.espinarawsonyasoc.com.ar**, fotografías, edicto y cuanta información resulte de interés a los fines de la apuntada subasta, ello sin costo alguno.

**Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA.**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAZ TORRES NICOLAS GONZALO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 22/03/2018

N° de Receptoría: LM - 10304 - 2018

N° de Expediente: LM - 10304 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 05/06/2026 - Trámite: SENTENCIA INTERLOCUTORIA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 05/06/2026 9:32:13 - SENTENCIA INTERLOCUTORIA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en AUDIENCIA - SOLICITA SE FIJE (239502979031441238)

Despachado en INFORME DEL ACTUARIO/A (239502979031441238)

Domicilio Electrónico (Copia) 20132119598@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico (Copia) 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico (Copia) 27218735105@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 05/06/2026 09:32:12 - SUAREZ DELLA PORTA Rodrigo Carlos - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 149789288

Nro. Notificación Electrónica 149789289

Nro. Notificación Electrónica 149789290

Nro. Notificación Electrónica (Copia) 149569118

Nro. Notificación Electrónica (Copia) 149569119

Nro. Notificación Electrónica (Copia) 149569120

Observación XX (COPIA) - MANTENER INTERNO REDUCE BASE SUBASTA. SE FIJA AUDIENCIA ADJUDICACION (RECTIFICADO 5/6/26)

Trámite Despachado [INFORME DEL ACTUARIO/A \(232602979031441224\)](#)

Trámite Despachado (Copia) [AUDIENCIA - SOLICITA SE FIJE \(244302979031406646\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: (Copia) 05/06/2026 09:32:16

Fecha de Notificación (Copia) 09/06/2026 00:00:00

Notificado por Suarez Della Porta Rodrigo

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

"PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAZ TORRES NICOLAS GONZALO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA "

Expte N°·LM-10304-2018.-CA/ylc

San Justo,

Téngase presente el INFORME DEL ACTUARIO/A ([232602979031441224](#)) y en consecuencia, atento lo sugerido, corresponde tener por convalidada la sentencia interlocutoria dictada el 03/04/06, con la firma del presente la que por cuestiones de economía se transcribe a continuación y asimismo, manténgase dicha registración como privada.-

Proveyendo escrito electrónico de fecha 1/6/26 (AUDIENCIA - SOLICITA SE FIJE ([244302979031406646](#))): Al punto I: AUTOS Y VISTOS:

Estos autos caratulados "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAZ TORRES NICOLAS GONZALO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" , Expte N°·LM-10304-2018, en trámite por ante este Juzgado, venidos a los efectos de resolver respecto de la reducción de la base fijada para la subasta judicial del automotor embargado, solicitado por el martillero designado en autos.-

Y CONSIDERANDO: Que mediante resolución de fecha 3/2/26, se ordenó la subasta electrónica del automotor Marca Renault, dominio N° PPJ693, estableciéndose como base de subasta la suma de \$ 14.871.222,65, conforme el valor resultante de la liquidación aprobada con fecha 27/11/25, en base a las pautas establecidas en el contrato prendario suscripto entre las partes.-

Que el martillero interviniente, en cumplimiento de su función como auxiliar de justicia, ha informado mediante el escrito de fecha 20/5/26 el estado regular del rodado, luego de su constatación, destacando que el vehículo se encuentra en regulares condiciones de conservación, informando que la carrocería exterior presenta golpes, marcas y rayones en su superficie, observándose asimismo el vidrio de un espejo roto, el paragolpes delantero descalzado, el guardabarros delantero derecho y el portón trasero abollados y una óptica trasera rota.-

Asimismo indico que los interiores se aprecian en regular estado general y con suciedad, mientras que los neumáticos se encuentran en mal estado y totalmente desinflados.-

Por otra parte el martillero dejo constancia que el tambor de llave de arranque se encuentra trabado y gira con dificultad, razon por la cual no fue posible poner en marcha el automotor.-

Que en razón de ello, ha solicitado que la base de subasta sea reducida a la suma de \$ **5.000.000**, estimando un valor probable de realización de \$ 7.500.000.-

A su vez, solicito con el propósito de evitar que una proporción significativa del producido de la subasta deba ser destinada a solventar los costos de publicación, lo que implicaría un claro perjuicio económico para todas las partes intervinientes, que de manera excepcional y con fundamento en lo previsto en el segundo párrafo del artículo 574 del Código Procesal Civil y Comercial, la publicación de edictos se limite a un solo día en el Boletín Oficial.-

De dichos planteos se dio vista a las partes, habiendo la parte actora prestado expresa conformidad con el mismo, mientras que los demandados, Orlando Francisco Ferreyra; Nicolas Gonzalo Paz Torres y Norberto Juarez, no realizaron presentación alguna, guardando silencio.-

Que si bien la base fue fijada originalmente conforme lo estipulado por las partes en el contrato prendario, lo cierto es que la función jurisdiccional impone al magistrado velar por la efectividad del proceso de ejecución y la razonabilidad de los valores involucrados. En tal sentido, la facultad judicial de apartarse de lo pactado por las partes encuentra sustento cuando se verifica, como en este caso, una clara desproporción entre el monto resultante de la liquidación aprobada con fecha 23/10/25 y el valor de mercado real del bien objeto de subasta.-

Que el mantenimiento del valor original no sólo aparece como ajeno a las condiciones actuales del bien, sino que podría frustrar el acto de subasta, toda vez que implicaría la necesidad de que quien se postule como oferente deba depositar un 5% de la base original (\$ 14.871.222,65) en concepto de garantía, lo que ascendería a \$ 743.561,13, suma que por su magnitud se presenta desproporcionada respecto del valor de mercado del bien y desincentivaría gravemente la concurrencia de postores, comprometiendo así el éxito del proceso.-

Que en cambio, la base propuesta por el martillero resulta adecuada a las condiciones del bien, al contexto de venta forzosa, y a los valores de mercado vigentes, permitiendo garantizar la participación de oferentes y obtener el mejor precio posible para satisfacer el crédito reclamado, dentro de los parámetros que fija la normativa vigente.-

Por ello, lo dispuesto por los arts. 558, 559, 562, 574 y concs. del CPCC, **RESUELVO: 1)** Hacer lugar a lo solicitado por el martillero Mariano M. Espina Rawson, y en consecuencia, modificar la base de subasta oportunamente fijada, la cual se establece en la suma de **PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000)**. **2)** Establecer que el depósito en garantía que deberán realizar los postores será del 5% de la base, esto es, la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 250.000)**. **3)** En atención a lo fundado por el martillero y conforme al segundo párrafo del art. 574 del CPCC, disponer excepcionalmente que la publicación de edictos se realice por un (1) solo día en el Boletín Oficial Judicial, dejando sin efecto la publicación en el diario zonal, atento al escaso valor del bien, la modalidad electrónica del remate y el alto costo que la publicidad implicaría en relación con el producido estimado. **4)** Mantener las demás condiciones establecidas en el auto de subasta de fecha 3/11/25, en todo lo que no se oponga a lo aquí resuelto. **REGÍSTRESE y en relación al RR 20/2026. NOTIFÍQUESE.-**

Al punto II: Tiénese presente la fecha para la subasta concertada con el Registro de Subastas Judiciales de la Seccional La Matanza, como así también el día, hora y lugar de exhibición del bien automotor a subastar.-

Al punto III: Tiénese presente el link denunciado donde podrá visualizarse video del vehículo.-

Al punto IV: Atento lo solicitado y de conformidad con lo previsto por el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604 SCBA, fijase audiencia PRESENCIAL para el **DÍA 10 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 09.00 HS** a fin que comparezca el adquirente del bien subastado. En dicho acto deberá acompañar: **1)** formulario de inscripción a la subasta, **2)** comprobante del pago del depósito en garantía, **3)** constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, debiendo constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del CPCC).-

Asimismo, deberá acreditar el depósito en concepto de seña del treinta por ciento (30 %) del monto que resultare vencedor; el 10 % en concepto de honorarios a cargo de cada parte -art. 54, inc.I.a- (con más el 10% de dicha suma en concepto de aportes previsionales y la alícuota de IVA si estuviera inscripto) y abonar el 1,2% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos, a cuyo fin se expedirá testimonio.-

Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos y a orden del Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso.-

A su vez se pone en conocimiento que en el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en la audiencia señalada, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. (art. 581, 582 del cód. Procesal, ley 11909).-

Al punto IV: Tengase presente.-

NOTIFIQUESE.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SUAREZ DELLA PORTA Rodrigo Carlos
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAZ TORRES NICOLAS GONZALO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 22/03/2018

N° de Receptoría: LM - 10304 - 2018

N° de Expediente: LM - 10304 - 2018

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 05/06/2026 - Trámite: SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 05/06/2026 12:54:24 - SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA

REFERENCIAS

Domicilio Electrónico 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 05/06/2026 12:54:22 - SUAREZ DELLA PORTA Rodrigo Carlos - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 149847467

Observación RECTIFICA RESOL

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 05/06/2026 12:54:31

Fecha de Notificación 09/06/2026 00:00:00

Notificado por Suarez Della Porta Rodrigo

-- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2026

Código de Acceso Registro Electrónico A47069AE

Fecha y Hora Registro 05/06/2026 12:54:27

Número Registro Electrónico 591

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por Suarez Della Porta Rodrigo

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

"PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAZ TORRES NICOLAS GONZALO Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA"

Expediente N° LM-10304-2018 /CA

San Justo,

AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Lo normado por el Art. 36 inc. 3 del CPCC que faculta al Juzgador a modificar cualquier error material de la sentencia sin alterar lo sustancial de la decisión, lo cual resulta coincidente con lo prescripto por el Art. 166 inc. 2 del citado cuerpo legal.-

Y advirtiendo que en la resolución de fecha 5/6/26 se ha cometido un error material la suma e letras del deposito en garantía; subsánese dicha deficiencia en éste acto, en el sentido que donde dice: **"PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 250.000)";** deberá leerse y entenderse: **"PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000)". LO QUE ASI RESUELVO. REGISTRESE.-**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



SUAREZ DELLA PORTA Rodrigo Carlos
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: **PPJ693**

Procedencia: **NACIONAL** NroCertificado: **033-001590355/2016**
Fecha Inscripción Inicial: **22/02/2016**
Código Automotor: **033 - 37-ZL**
Fabrica: **033 - RENAULT ARGENTINA S.A.**
Marca: **37 - RENAULT**
Modelo: **ZL - KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P**
Tipo: **22 - FURGON**
Mca Motor: **RENAULT** Nro.Motor: **K4MJ730Q171335**
Mca Chasis: **RENAULT** Nro Chasis: **8A1FC1315GL263990**
Fabricación Año: **2016** Modelo Año: **2016** Fecha de Adquisición: **10/02/2016**
Carroceria: **NO INFORMADO** Condicion: **---** Uso: **PRIVADO**
Cantidad de Placas: **ORIGINAL** Peso: **1075 Kg** Carga: **600 Kg**
Número de Titulo: **009428238**
Oblea RTO Nro: **8992379 - VTO: 22/02/2018**

TITULAR

Nombre: **PAZ TORRES NICOLAS GONZALO**

Porcentaje de Titular: **100 %**

Cuit: **20-38084063-5**

TipoDoc: **D.N.I.**

NroDoc: **38084063**

Fecha Nacimiento: **28/02/1994**

Estado Civil: **SOLTERO**

Nacionalidad: **ARGENTINA**

DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES**

Partido: **LA MATANZA**

Localidad : **ISIDRO CASANOVA**

Codigo Postal: **1765**

Barrio: **---**

Calle: **GIBRALTAR**

Nro: **5716**

Piso: **--**

Depto: **--**

Caracter del Bien: **PROPIO**

Titular Desde: **22/02/2016**

Adquisición: **A TITULO ONEROSO**

Estipulacion Terceros: **NO**

Titular de Radicación: **SI**

CEDULA

Nro Cedula: **ACS53852**

Fecha de Emisión: **22/02/2016**

Fecha de Vencimiento: **22/02/2017**

INHIBIDOS:

NO POSEE

PRENDADO

Acreedor Prendario: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS**

NroCPD:

Prenda en Grado: **1**

Cuit: **33-51990129-9**

Solicitud Tipo 03: **08641583**

Calle: **FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO**

Nro: **1744**

Piso:

Depto:

Localidad : **CAPITAL FEDERAL**

Provincia:

Codigo Postal: **1414**

Fecha de Contrato Original: **18/02/2016**

Cuotas: **77**

Fecha de Inscripcion: **22/02/2016**

Fecha de Reinscripción: **31/07/2023**

Ajuste: **NO**

Monto: **\$ 172100,39**

Observación: ----

DEUDOR

Tipo de Documento: **D.N.I.**

Documento: **38084063**

Cuit: **20-38084063-5**

Nombre: **PAZ TORRES, NICOLAS GONZALO**

ENDOSO : NO POSEE

DENUNCIA DE COMPRA : NO POSEE

DENUNCIA DE VENTA : NO POSEE

DENUNCIA DE ROBO : NO POSEE

MEDIDAS JUDICIALES

NroOrden: 1

Tipo de Medida: **EMBARGO**

Fecha de Cumplimiento: **31/07/2026**

Fecha de Inscripción: **31/07/2023**

Fecha de Reinscripción: **--/--**

Monto: **\$219693,3**

Intereses: **\$66000**

Clausula de Ajuste: **NO**

Caratula: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PAZ TORRES NICOLAS GONZALO Y OTROS S/
EJECUCION PRENDARIA EXPTE. 10304/2018**

AFECTACIONES : NO POSEE

EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE

DATOS COMPLEMENTARIOS

A LA FECHA REGISTRA PRENDA Y EMBARGO VIGENTE. NO REGISTRA INHIBICION GENERAL DE BIENES.//

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE

RADICACION ANTERIOR : NO POSEE

PIEZAS DE DESARMADERO : NO POSEE

CESION DE DERECHOS : NO POSEE

TRAMITES PENDIENTES : NO POSEE

La presente constancia expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión de la misma.

En **LA MATANZA**, al los 2 días del mes de **octubre** de **2025**.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. **1152-LA MATANZA N° 04**, situado en la calle **OCAMPO** Nro: **3085** Piso: **1** Depto: - .

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: **1152** - Nro de Tramite: **394130** - Nro Control Web: **6AF1A6F120**) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 1

Deuda actualizada al: 01/06/2026

Nº de Identificación: AUTOMOTOR
PPJ-693

Valuación Fiscal: \$ ****12.456.400

Base Imponible: ****11.833.600

Titular:

CUIT:

MARCA: RN01638 - RENAULT MODELO: KANGOO PH3 CONF - 2016 CATEGORIA: 2 INCISO: B

Total Adeudado: (A+B+C+D+E+F+G+H) *1.420.559,80*

Total a incluir en plan de pago vigente (A+B+C): \$ 1.016.543,60

Períodos adeudados (A) \$ 1.016.543,60

Planes de pago caducos (B) \$

Multas adeudadas (C) \$

Total sin posibilidad de ser incluido en plan de pago vigente (D+E+F+G): \$ 46.373,90

Períodos adeudados (D) \$ 46.373,90

Otros Planes de Pago vigentes anteriores (E) \$

Planes de Pago caducos (F) \$

Multas adeudadas (G) \$

Otros conceptos

Total períodos en Título Ejecutivo (H) \$ 357.642,30

Monto sujeto a verificación (I) \$

Pagos en trámites de imputación por PAGO DIRECTO/TARJETA DE CRÉDITO (J) \$

FORMAS DE PAGO deudas a incluir en plan de pagos vigentes (A+B+C) CON SOLICITUD DE EMBARGOS EN CTAS.BANCARIAS

Contado \$	1.016.543,60
Anticipo \$	50.827
- 03 Ctas \$	321.873,2
- 06 Ctas \$	169.579,7
- 12 Ctas \$	88.363,0
- 24 Ctas \$	53.983,5
Anticipo \$	101.654
- 27 Ctas \$	52.880,5
- 48 Ctas \$	39.614,7
Anticipo \$	203.308
- 51 Ctas \$	37.652,7
- 60 Ctas \$	35.944,9

ESTE PLAN DE PAGOS NO INCLUYE LOS PERIODOS CON T.E..

SOLICITE LA REGULARIZACION DE LOS MISMOS POR PLAN JUDICIAL, DE CORRESPONDER

El que suscribe con Documento Nº y Nº de Teléfono en su carácter de se notificó del presente aviso de deuda

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ACLARACION

Firma y Sello Arba

Infórmese acerca de los medios de pago a través de nuestro sitio web www.arba.gov.ar, en el Centro de Atención telefónica llamando al 0800-321-ARBA (2722) ó en el Centro de Servicio más cercano.

Fecha: 01/06/2026 Hora: 19:01

Oficina:

Operador: WEB

Terminal: WEB

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 2

Deuda actualizada al: 01/06/2026

AUTOMOTOR

Nº de Identificación: PPJ-693

Valuación Fiscal: \$ ****12.456.400

Base Imponible: ****11.833.600

Titular:

CUIT:

Períodos Aduados: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (A)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
2021/01	4.895,5000000	4,311			21.104,50
2021/02	4.895,5000000	4,253			20.820,60
2021/03	4.895,5000000	4,170			20.414,20
2021/04	4.895,5000000	4,088			20.012,80
2021/05	4.895,5000000	4,006			19.611,40
2022/01	7.098,5000000	3,774			26.789,70
2022/02	7.098,5000000	3,694			26.221,90
2022/03	7.098,5000000	3,612			25.639,80
2022/04	7.098,5000000	3,530			25.057,70
2022/05	7.098,5000000	3,454			24.518,20
2023/01	9.937,9000000	3,280			32.596,30
2023/02	9.937,9000000	3,206			31.860,90
2023/03	9.937,9000000	3,133			31.135,40
2023/04	9.937,9000000	3,051			30.320,50
2023/05	9.937,9000000	2,968			29.495,70
2024/01	29.813,7000000	2,778			82.822,50
2024/02	29.813,7000000	2,631			78.439,80
2024/03	31.304,3000000	2,466			77.196,40
2024/04	31.304,3000000	2,320			72.626,00
2024/05	31.304,3000000	2,155			67.460,80
2025/01	29.813,7000000	1,766			52.651,00
2025/02	32.380,6000000	1,637			53.007,00
2025/03	35.198,0000000	1,515			53.325,00
2025/04	35.198,0000000	1,395			49.101,20
2025/05	35.198,0000000	1,259			44.314,30

Planes de Pago: REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (B)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 3

Deuda actualizada al: 01/06/2026

AUTOMOTOR
Nº de Identificación: PPJ-693

Valuación Fiscal: \$ ****12.456.400

Base Imponible: ****11.833.600

Titular:

CUIT:

Períodos Adeudados: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (D)

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
2026/01	14.325,7000000	1,081			15.486,10
2026/02	14.702,7000000	1,052			15.467,20
2026/03	15.059,2000000	1,024			15.420,60

Planes de Pago: NO REGULARIZABLES EN PLAN DE PAGOS VIGENTE (E)

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 4

Deuda actualizada al: 01/06/2026

AUTOMOTOR
Nº de Identificación: PPJ-693

Valuación Fiscal: \$ ****12.456.400

Base Imponible: ****11.833.600

Titular:

CUIT:

Períodos Adeudados: DEUDA EN TITULO EJECUTIVO. CONSULTE POR PLANES DE PAGO

AÑO/CUOTA	DEUDA ORIGINAL	INDICE DE ACTUALIZACIÓN	RECARGO EXIGIBLE	RECARGO NO EXIGIBLE	DEUDA ACTUALIZADA
TE:1135476	31.232,3000000				357.642,30

Planes de Pago:

Plan	Total de deuda por liquidación de caducidad	Total de deuda a incluir	Estado del Plan
------	---	--------------------------	-----------------

Aviso de Deudas

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Hoja 5

Deuda actualizada al: 01/06/2026

AUTOMOTOR

Nº de Identificación: PPJ-693

Valuación Fiscal: \$ ****12.456.400

Base Imponible: ****11.833.600

Titular:

CUIT:

Deuda total : \$ 1420559.80

Saldo a favor : \$ 0.00

Observaciones:

Obligación	Débitos	Créditos	Saldo	Deuda Actual.	Evento
TE : 1135476	31.232,30		31.232,30	357.642,30	TITULO EJECUTIVO
03/2026	15.059,20		15.059,20	15.420,60	DEUDA ORIGINAL
02/2026	14.702,70		14.702,70	15.467,20	DEUDA ORIGINAL
01/2026	14.325,70		14.325,70	15.486,10	DEUDA ORIGINAL
05/2025	35.198,00		35.198,00	44.314,30	DEUDA ORIGINAL
04/2025	35.198,00		35.198,00	49.101,20	DEUDA ORIGINAL
03/2025	35.198,00		35.198,00	53.325,00	DEUDA ORIGINAL
02/2025	32.380,60		32.380,60	53.007,00	DEUDA ORIGINAL
01/2025	29.813,70		29.813,70	52.651,00	DEUDA ORIGINAL
05/2024	31.304,30		31.304,30	67.460,80	DEUDA ORIGINAL
04/2024	31.304,30		31.304,30	72.626,00	DEUDA ORIGINAL
03/2024	31.304,30		31.304,30	77.196,40	DEUDA ORIGINAL
02/2024	29.813,70		29.813,70	78.439,80	DEUDA ORIGINAL
01/2024	29.813,70		29.813,70	82.822,50	DEUDA ORIGINAL
05/2023	9.937,90		9.937,90	29.495,70	DEUDA ORIGINAL
04/2023	9.937,90		9.937,90	30.320,50	DEUDA ORIGINAL
03/2023	9.937,90		9.937,90	31.135,40	DEUDA ORIGINAL
02/2023	9.937,90		9.937,90	31.860,90	DEUDA ORIGINAL
01/2023	9.937,90		9.937,90	32.596,30	DEUDA ORIGINAL
05/2022	7.098,50		7.098,50	24.518,20	DEUDA ORIGINAL
04/2022	7.098,50		7.098,50	25.057,70	DEUDA ORIGINAL
03/2022	7.098,50		7.098,50	25.639,80	DEUDA ORIGINAL
02/2022	7.098,50		7.098,50	26.221,90	DEUDA ORIGINAL
01/2022	7.098,50		7.098,50	26.789,70	DEUDA ORIGINAL
05/2021	4.895,50		4.895,50	19.611,40	DEUDA ORIGINAL
04/2021	4.895,50		4.895,50	20.012,80	DEUDA ORIGINAL
03/2021	4.895,50		4.895,50	20.414,20	DEUDA ORIGINAL
02/2021	4.895,50		4.895,50	20.820,60	DEUDA ORIGINAL
01/2021	4.895,50		4.895,50	21.104,50	DEUDA ORIGINAL
01/2019	2.725,30	2.725,30			TITULO EJECUTIVO
05/2018	2.544,90	2.544,90			TITULO EJECUTIVO
04/2018	2.693,30	2.693,30			TITULO EJECUTIVO
03/2018	2.853,50	2.853,50			TITULO EJECUTIVO
02/2018	3.011,70	3.011,70			TITULO EJECUTIVO
01/2018	3.162,10	3.162,10			TITULO EJECUTIVO
05/2017	4.060,90	4.060,90			TITULO EJECUTIVO
04/2017	4.236,40	4.236,40			TITULO EJECUTIVO
03/2017	4.425,70	4.425,70			TITULO EJECUTIVO
02/2017	4.603,50	4.603,50			TITULO EJECUTIVO
01/2017	4.785,90	4.785,90			TITULO EJECUTIVO
05/2016	4.343,30	4.343,30			TITULO EJECUTIVO
04/2016	4.483,30	4.483,30			TITULO EJECUTIVO
03/2016	4.640,60	4.640,60			TITULO EJECUTIVO
02/2016	4.792,20	4.792,20			TITULO EJECUTIVO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES
CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA DE TRÁNSITO



FECHA EMISIÓN: 01/06/2026
HORARIO EMISIÓN: 19:09
ORIGEN: GENERACIÓN WEB
USUARIO: GCBABWEB

N° COMPROBANTE: 251342173/6
CLAVE GENERACIÓN: PPJ693

DOMINIO: PPJ693

MARCA: Renault

P-P-J-SEIS-NUEVE-TRES

P-P-J-SEIS-NUEVE-TRES

NO REGISTRA ACTAS PENDIENTES DE TRÁNSITO

P-P-J-SEIS-NUEVE-TRES

PPJ693

P-P-J-SEIS-NUEVE-TRES

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONTEMPLA ACTAS DE VARIOS

IMPORTANTE:

- 1) El presente Certificado no extingue las acciones pendientes que aun no se hayan registrado en DGAI.
- 2) El presente comprobante no tendrá validez sin su correspondiente firma.
- 3) ACTAS DE VARIOS: corresponden a las faltas descriptas en el Anexo A de la Ley 451 (Libro II Sección 1 a 5 y 7 a 12).
- 4) Para verificar su autenticidad, deberá ingresar a <http://www.buenosaires.gob.ar/validarlibredeuda> o leer el siguiente QR:



Gustavo May
Director General
Dirección Gral. Administr. de Infracciones
Secretaría de Justicia
Ministerio de Justicia
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

INFRACCIONESBA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES (<http://www.gob.gba.gov.ar/portal/index.php>)

[Inicio \(home\)](#) > [Infracciones](#)

Consulta de Infracciones

Desde aquí podrás consultar e imprimir tus infracciones de tránsito estén vencidas o no, y pagarlas con todos los medios de pago.

En 3 simples pasos podrás pagar tu infracción escaneando el código QR, sin necesidad de crear un usuario o estar logueado:

[Búsqueda por Dominio](#)

[Búsqueda por Documento](#)

Dominio (*)

PPJ693

Código Captcha (*)



No soy un robot

reCAPTCHA

BUSCAR 🔍



[PAGAR ON-LINE \(/REST/REDIRECT-SSO\)](#)



Nº de Acta: **02-135-00031301-6**

Dominio: **PPJ693**

Generación: **14/05/2025**

Vencimiento: **26/06/2025**

Estado CUPÓN:

Vencida

Estado CAUSA:

EN PROCESO JUZGAMIENTO

Importe: **\$ 110750.00**

1) Consulta tus infracciones por dominio o por documento.



2) Imprimí y descarga el cupón de pago de la infracción.



3) Escaneá el código QR del cupón y pagá tu infracción.



Se deja constancia: A la fecha de la presente consulta podrán existir infracciones en vías de procesamiento relacionadas con los datos consignados

